

RESOLUCIÓN 326 DE 2016

(marzo 8)

Diario Oficial No. 49.817 de 16 de marzo de 2016

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Por la cual se modifica la Resolución IGAC número [1096](#) del 2 de diciembre de 2010, para suprimir la Unidad Operativa de Catastro de Honda y organizar la Unidad Operativa de Catastro de Mariquita (Tolima) con el fin de adelantar conservación catastral.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”,

en uso de las facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y el artículo 28 del Decreto 208 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [1096](#) del 2 de diciembre de 2010 la Dirección General del Instituto organizó las veintidós Direcciones Territoriales, señaló su jurisdicción y la adscripción a ellas de las Unidades Operativas de Catastro (UOC).

Que de conformidad con el artículo [2o](#) de la Resolución 1096 de diciembre 2 de 2010 la Dirección Territorial de Tolima tiene adscritas la UOC de Chaparral y la UOC de Honda.

Que de conformidad con el artículo [3o](#) de la Resolución 1096 de 2 de diciembre 2010, a la Unidad Operativa de Catastro de Honda se le asignó jurisdicción respecto de los siguientes municipios: Honda, Armero (Guayabal), Casablanca, Falan, Fresno, Herveo, Lérída, Líbano, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Santa Isabel, Villahermosa.

Que el Alcalde del Municipio de San Sebastián de Mariquita ha solicitado a la Dirección General del IGAC se establezca en esa ciudad una Unidad Operativa de Catastro.

Que con base en los argumentos de carácter técnico contenidos en el memorando 50808002016I E2129 de 1o de marzo de 2016, suscrito por la Subdirección de Catastro, presentaron a la Secretaría General el estudio de la viabilidad técnica para el traslado de la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Honda adscrita a la Dirección Territorial del Tolima y recomiendan suprimirla y organizar la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Mariquita, con jurisdicción en 13 municipios de ese departamento.

Que la Subdirección de Catastro concluye lo siguiente: “...esta Subdirección considera procedente que se traslade la actual UOC de Honda al municipio de Mariquita habida cuenta de las consideraciones técnicas anteriormente expuestas, las cuales se resumen en el hecho que el Municipio de Mariquita cuenta con una mejor ubicación geográfica que permite que los usuarios de los diferentes municipios accedan a la unidad con mayor facilidad, adicional a que ya no tendrán que incurrir en el pago de peaje y contarán con una adecuada disponibilidad de transporte para los diferentes municipios que se adscribirán a dicha unidad”.

Que con base en el estudio precitado, esta Dirección General considera necesario efectuar los

cambios mencionados y adoptar las determinaciones que son consecuencia de dichos ajustes y para ese fin,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Modificar la Resolución IGAC [1096](#) del 2 de diciembre de 2010, para:

1. Suprimir la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Honda, adscrita a la Dirección Territorial del Tolima.
2. Organizar la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Mariquita, que será adscrita a la Dirección Territorial Tolima y que tendrá jurisdicción sobre los municipios de: Mariquita, Honda, Armero (Guayabal), Casablanca, Falan, Fresno, Herveo, Lérica, Líbano, Murillo, Palocabildo, Santa Isabel, Villahermosa, y cuya sede administrativa será Mariquita.



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución 1096 del 2 de diciembre de 2010, suprimiendo la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Honda y organizando la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Mariquita adscrita a la Dirección Territorial Tolima.

En consecuencia, el artículo [2o](#) de la Resolución IGAC 1096 del 2 de diciembre de 2010, en la parte pertinente al cuadro de la mencionada Dirección Territorial y Unidades Operativas de Catastro (UOC) asignadas a esta, queda así:

Dirección Territorial	Unidad Operativa de Catastro (UOC)
Tolima	Chaparral Mariquita



ARTÍCULO 3o. Modificar el artículo [3o](#) de la Resolución 1096 del 2 de diciembre de 2010, en la parte pertinente del cuadro de la Dirección Territorial Tolima, y la jurisdicción de la UOC asignadas, el cual quedará así:

Dirección Territorial	Departamento	Sede	Entidades Territoriales de jurisdicción para conservación catastral
Tolima	Tolima	UOC Chaparral	Chaparral, Ataco, Planadas, Rioblanco, San Antonio
		UOC Mariquita	Mariquita, Honda, Armero (Guayabal), Casablanca, Falan, Fresno, Herveo, Lérica, Líbano, Murillo, Palocabildo, Santa Isabel, Villahermosa.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente la Resolución [1096](#), expedida por esta Dirección General el 2 de diciembre de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2016.

El Director General,

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

